

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, sábado 19 de diciembre de 1885.

NUMERO 266.

## ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

## CALENDARIO.

Diciembre de 1885.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Viernes 18.—*Cuatro Temporales.*—La Expectación de la Virgen Santísima.—San Graelano, obispo de Tours.—Del Antiguo Testamento: Judas Macabeo.

Sábado 19.—*Cuatro Temporales.*—San Nemesio y Ciriaco, mártires; Santa Fausta, madre de Santa Anastasia, y San Timoteo, mártir.

## CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Resolución.

Secretaría de Gobernación.

Propuesta.

Secretaría de Hacienda.

Aviso.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.  
—Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Editorial.

Tu paseo á Juan Viñas.

Sección de Avisos.

Azencios.

### SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

#### Cartera de Gracia.

Nº 147.

Palacio Nacional.

San José, 18 de diciembre de 1885.

Vista la solicitud de Antonio Torres, sentenciado por el delito de deserción, para que se reduzca la pena de presidio que se le impuso, al término que señala el Código Penal militar, vigente en la actualidad, por ser ésta menor que la señalada en el Código que regía al dictarse la sentencia condenatoria; considerando: que las razones que invoca la petición del reo son legales, y se fundan en el artículo 19 del Código penal, donde se establece el efecto retroactivo de las leyes penales, cuando son favorables al reo.—Por tanto,

de conformidad con los artículos 92, inciso 2º, del Código militar de 11 de mayo de 1871, y 4 de la ley de 11 de mayo de 1880, y visto el favorable informe de la Corte Suprema de Justicia, S. E. el General Presidente de la República

RESUELVE:

Reducir á un año de presidio la pena que se impuso al reo Antonio Torres, por el delito que se ha expresado.

Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.—

ESQUIVEL.

SECRETARIA DE GOBERNACIONES.

#### Cartera de Fomento.

Excelentísimo Señor Presidente de la República Benemérito General Don Bernardo Soto.—

Jorge Ross, mayor de edad, natural de los Estados Unidos de América, empresario y vecino de esta ciudad, á V. E. con el debido respeto expongo:

El notable desarrollo que va adquiriendo este país en orden á su mejoramiento en todos sentidos, y el eficaz impulso que con decidida voluntad, digna del mayor aplauso, imprime la progresista administración actual á toda obra benéfica, me han decidido á hacerle la siguiente proposición.

Bien conocidas son las ventajas del alumbrado por medio del gas, adoptado hoy en todo el mundo civilizado; y aunque tenemos ya las calles principales de esta ciudad alumbradas por la luz eléctrica, se advierte fácilmente que esto no llena todas las necesidades, que si podrían satisfacerse con el alumbrado de gas llevado á domicilio, el cual por su baratura estaría al alcance hasta de las clases pobres de la sociedad, que lo adoptarían voluntariamente.

Seria también de benéficos resultados, que pudiera establecerse aquí la creosotación de maderas de construcción, como existe en otros países, para alargar su duración y precaverla de los insectos que la destruyen.

Propongo, pues, que por el Poder Legislativo se me conceda:

1º.—Privilegio exclusivo por veinte años para establecer el alumbrado doméstico por medio del gas, y público, si fuere necesario, en San José y demás poblaciones donde convenga su establecimiento, de acuerdo con los respectivos municipios, y sin que por ello se entienda que ninguna persona ó asociación esté obligada á tomarlo, si no le conviene.

2º.—Exención de derechos por igual tiempo para introducir el petróleo crudo necesario para la fabricación del gas y para extraer la nafta y el creosote para creosotar maderas y otros usos, libre de todo impuesto.

3º.—Exención de derechos en los mismos términos para la introducción de las máquinas y los tubos y enseres necesarios para esta empresa.

Por mi parte, ofrezco no cobrar más de cuatro pesos cincuenta centavos por cada mil pies cúbicos de gas consumidos, siendo entendido que una luz de la intensidad de trece candelas de esperma de cuatro en libra, consume cuatro pies cúbicos de gas por hora. El término para establecer el alumbrado de gas será de doce meses, y para la creosotación de maderas, diez y ocho meses.

Si, como no lo dudo, el Supremo Poder Ejecutivo halla aceptable mi proposición, juzgándola de interés público, puesto que se trata de una empresa que al mismo tiempo que ofrecerá una notable mejora en materia de alumbrado, proporcionará una positiva economía en los gastos que hoy se hacen con el canfin; ruego á V. E. se digne someter la iniciativa correspondiente á la Honorable Comisión Permanente del Congreso, para que si lo tiene á bien, me acuerde el privilegio y exenciones que solicito respetuosamente.

San José, 10 de diciembre de 1885.

E. S. G. P. de la R.

G. Ross.

SECRETARIA DE HACIENDA.

#### Admón. General de Aduanas.

Aviso.

A los Sres. comerciantes se les recuerda el cumplimiento del acuerdo nº 207, de 21 de febrero del corriente año, que dice así:

“Mientras se prepara convenientemente el edificio que debe servir de Aduana Central, Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Las mercaderías deberán ser desalmacenadas cuarenta y ocho horas después de haber llegado al local que provisionalmente se halla destinado á ese objeto, bajo la pena de un peso de multa diaria, por quintal.”

San José, noviembre 29 de 1885.

El Admor. de la Aduana Central.

J. A. QUIRÓS.

6 v. 5.

#### ADMON. JUDICIAL.

#### Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Viernes 18.

1.—Señaló las doce del veintitrés del mes en curso para la vista del juicio

ordinario verbal sobre validez de un documento, establecido por los Señores Licenciado Don José Joaquín Trejos y Don Joaquín García, contra el Señor Baltazar López.

2.—Se señaló las doce del día veinticuatro del mes en curso, para la vista de la mortuoria de Braulio Carmona.

3.—En el juicio ordinario sobre nulidad de una cuenta, establecido por la Señora Bibiana Ramírez contra los Señores Eugenio, Juana y Bernabé Argüello, se revocó por contrario imperio, el auto en que se señala día para la vista, y se declaró sin lugar la rebeldía acusada á la parte de la Señora Juana Argüello, ordenando se devuelva el expediente al Juez á quo, á fin de que se notifique la sentencia y se emplace debidamente á la expresada Señora.

4.—Se dió audiencia al Señor Magistrado Fiscal en el sumario para averiguar el delito de depósito de aguardiente, atribuido al Señor Juan de Jesús Hernández.

5.—Se proveyó autos en los sumarios contra Federico Argüello, por el delito de amenazas de atentado, y para averiguar la causa de la muerte de Jesús Aguilár.

6.—En la causa contra Aparicio Mejías por el crimen de homicidio, se condenó al procesado á la pena de diez años de presidio interior mayor, descontable en San Lucas, con la rebaja y abono de ley, y á las penas accesorias correspondientes.

San José, diciembre 18 de 1885.

RAMÓN BUSTAMANTE,  
Secretario.

#### EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Ezequiel Chinchilla y Gómez, denunciando hasta quinientas hectáreas de terreno baldío situado en Santa María de Dota, distrito 1º cantón 3º de esta provincia, entre los siguientes linderos: al Norte, terrenos de Santiago Guzmán; al Sur, ídem baldíos; al Este, terrenos denunciados por José Valverde; y al Oeste, terrenos titulados á José Mº Ureña.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacerle, se presenten á formalizarla en esta oficina dentro de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once de la mañana del día doce de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez.—Aurelio Castro.  
3. v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que los Señores Rafael é Hipólito Jiménez y Garbanzo, se han presentado ante el Juzgado de su cargo, denunciando una porción de terreno baldío situado en el barrio de Pie-

dades, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, en cantidad hasta de mil doscientas manzanas, y entre los linderos siguientes: al Norte, Este y Oeste, terrenos baldíos; y al Sur, terreno denunciado por el Señor Juan Paniagua, río de Guatuzo en medio.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren oposición que hacer, se presenten a formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en San José, á la una y cuarto de la tarde del día diez de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Miguel Pacheco, Srio.

3 v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que el Señor Don Pablo Pérez Alfonso es hoy el único interesado en el denuncia de los terrenos baldíos siguientes: Lote nº 20 de 1er orden, situado en la 1ª División Atlántica, al Sur de la zona del ferro-carril, jurisdicción de la comarca de Limón, constante de 288 manzanas, 1.038 varas cuadradas, con estos linderos: al Norte, línea férrea á cien pies de distancia; al Sur, calle en medio, lote nº 20 de 2º orden; al Este, calle en medio, lote nº 22 de 1er. orden; y al Oeste, calle en medio, lote nº 18 de 1er. orden.—Mitad del lote nº 22 de 1er. orden, situado en el mismo lugar que el anterior, constante de 144 manzanas, 1.319 varas cuadradas, con los linderos que siguen: Norte, la línea férrea á cien pies de distancia; al Sur, calle en medio, lote nº 22 de 2º orden; al Este, resto del lote nº 22 de 1er. orden; y al Oeste, calle en medio, lote nº 20 de 1er. orden.—Y á solicitud del Señor Pérez Alfonso, se publica de nuevo este denuncia, para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en San José, á las dos de la tarde del diez y seis de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Miguel Pacheco, Srio.

3. v. 2.

A las doce del sábado nueve de enero de mil ochocientos ochenta y seis, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de la oficina de la Alcaldía de Hacienda Nacional, nº 25, calle del comercio en esta ciudad, la finca siguiente: un terreno situado en el barrio de San Cristóbal, jurisdicción de la villa de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, constante de sesenta y siete manzanas y mil novecientas varas cuadradas, lindante: al Norte, con terreno de Ildefonso Valverde; al Sur y Este, con tierras baldías, río Tarrazú de por medio; y al Oeste, con terreno de Mateo González; inscrito en el Registro de la Propiedad, número trece mil ochocientos diez, tomo ciento cincuenta, folio trescientos setenta y uno, "Oriental," inscripción número uno; está libre de gravámenes, y pertenece al ausente Don Crisanto Trovo y Quirós, representado por su defensor el Licenciado Don José María Zeledón Jiménez; y la hubo por compra que de ella hizo por denuncia hecho por él de esa y otras fincas, en unión de otras personas, ante el Se-

ñor Juez de Hacienda Nacional. Ha sido valuada en ciento treinta y cuatro pesos treinta y ocho centavos, de cuyo valor, rebajado el veinticinco por ciento, conforme se ha pedido la venta, la base es la cantidad de cien pesos setenta y ocho y medio centavos; y se vende por decreto de este Juzgado en el juicio ejecutivo que contra el referido Don Crisanto Trovo y Quirós sigue el Señor Fiscal de Hacienda Nacional, por cantidad de pesos que por censo sobre el valor de unos terrenos baldíos es en deber al Tesoro Nacional.—Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Nacional, por ministerio de la ley. San José, á las dos de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MANUEL LEIVA.

J. Leandro Zamora.—Tranquilino Sáenz.

3. v. 1.

A las doce del día cuatro de enero próximo de mil ochocientos ochenta y seis dará principio este Juzgado á la venta, al mejor postor, en la puerta exterior del mismo, de la finca siguiente, propia del Señor Don Aquiles Bonilla y Carrillo, en virtud de ejecución que le sigue el Señor Fiscal de Hacienda Nacional, por pesos que adeuda al Banco Nacional de Costa-Rica en liquidación.—Terreno de figura irregular comprensivo de dos manzanas de extensión poco más ó menos, situado en el barrio de San Pedro del Mojón, distrito 5º, cantón 1º de esta provincia, el cual está exento de gravámenes y cargas reales, lindante: al Norte, calle en medio, con propiedades de Trinidad Blanco y Joaquín Muñoz, y sin calle en medio, con propiedad de Cruz Brizuela; al Sur, con propiedad de Don Francisco Arrillaga y con propiedades de Cruz y Romualda Brizuela; al Este, calle en medio, con cafetal de la testamentaria de José María Quirós, y sin calle en medio, con propiedad de Cruz y Romualda Brizuela; y al Oeste, con propiedad de Don Francisco Arrillaga, antes del ejecutado Señor Bonilla, y propiedad de Concepción Quesada.—Adquirió esta finca por compra á Santiago Jara y Meza, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ochenta y cinco, folio ciento noventa y uno, finca número seis mil novecientos doce, "Oriental," inscripción número dos; y una ladrillera construida á expensas del ejecutado en el terreno descrito, constante de tres galeras de teja, de veinticinco varas de largo, por diez y seis de ancho próximamente cada una, dos máquinas de batir barro, cinco pilas, dos hornos y las atarjeas y demás cosas anexas al establecimiento, cuya ladrillera compone una sola finca en el terreno descrito y se haya inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo octogésimo quinto, folio ciento noventa y dos, finca número seis mil novecientos doce, "Oriental," inscripción número tres.—Estos bienes se encuentran en mal estado y se venden junto con el citado terreno en la cantidad de nueve mil ochocientos sesenta y siete pesos, sesenta y cuatro centavos porque están hipotecados á favor del Banco referido, con rebaja de un veinticinco por ciento.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, diciembre 17 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

Miguel Pacheco, Secretario.

3 v. 1.

A las doce del día once de enero de mil ochocientos ochenta y seis, se han de re-

matar al mejor postor y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: un terreno constante de dos caballerías, parte de potrero, parte plantado de caña dulce y parte de montes, con una casa ubicada en la parte de potrero, de ocho varas de largo por seis de ancho, con dos corredores de madera y teja, situado en el barrio de Santiago de la villa de San Ramón, distrito tercero, cantón segundo de esta provincia, que tiene por linderos: al Norte, propiedad de Apolinar Carbajal y José Lobo; al Sur, terrenos baldíos; al Este, terrenos de Segunda Quesada, Simón Cruz y Francisco Iglesias; y al Oeste, terreno de Francisco y Gabino Arias; está inscrita en el Registro de la Propiedad y ha sido valorada en dos mil cien pesos. Un derecho de tres manzanas de rastrojo, con una pequeña parte de montaña, situado en el barrio de San Isidro de la villa de San Ramón, distrito cuarto, cantón segundo de esta provincia, que tiene por linderos: al Norte, propiedad de Eusebio Fallas y Nicolás Paniagua; al Sur, propiedades de Cayetano Elizondo, Dolores Mora y de la mortuoria de Don Ramón Zamora, calle en medio; al Este, terreno de Ignacio Vega; y al Oeste, terreno de José Antonio Alvarado; —s parte de otra finca mayor, inscrita en el Registro de la Propiedad y está valorada en sesenta y cinco pesos. Un terreno plantado de café, de superficie desigual, constante de ocho mil varas cuadradas, situado en el barrio de San Rafael de la villa de San Ramón, distrito tercero, cantón segundo de esta provincia, lindante: al Norte, terreno de Casilda Arias de Quesada, calle en medio; al Sur y Oeste, terreno de Bernardo Sagor, calle en medio; y al Este, terreno de Rafael Quesada; está inscrita en el Registro de la Propiedad y ha sido valorada en ciento cuarenta pesos. Un terreno de milpear constante de nueve manzanas, situado en el barrio de Santiago de la villa de San Ramón, distrito tercero, cantón segundo de esta provincia, lindante: al Norte, terreno de Manuel Villalobos; al Sur, terreno de Antonio Rojas; al Este, terreno de Cipriano Rodríguez y José Villalobos; y al Oeste, terreno de Anastasia Mora y Rodríguez; está inscrita en el Registro de la Propiedad, y ha sido valorada en ciento veintiseis pesos. Un terreno la mayor parte de rastrojo, de superficie desigual, constante de cuarenta y cuatro manzanas, situado en el barrio de San Rafael de la villa de San Ramón, distrito tercero, cantón segundo de esta provincia, lindante: al Norte, propiedad de José Antonio Alvarado y de esta testamentaria, es decir, de la testamentaria de Don Ramón Zamora, calle en medio; al Sur, propiedades de Gabriel Arias y José María Ramírez, y Jesús Vargas, con el último calle en medio; al Este, propiedades de José María Villalobos y Dolores Mora, con el último calle en medio; y al Oeste, propiedad de José Antonio Alvarado; está inscrita en el Registro de la Propiedad y valorado en setecientos cuarenta y ocho pesos. Y un derecho de doscientos treinta y nueve pesos setenta y dos centavos en un terreno de montes, de superficie desigual, constante de cuarenta y una manzanas, situado en el barrio de San Juan de la villa de San Ramón, distrito segundo, cantón segundo de esta provincia, lindante: al Norte, propiedad de Cefarino Rodríguez; al Sur, propiedad de Ramón Cascante; al Este, propiedad de Máximo Valverde; y al Oeste, propiedad de Agustín Sagot, y está inscrita en el Registro de Propiedad. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Don Ramón Zamora y Solórzano, y se venden á solicitud de partes, previa información de necesidad y utilidad, para el pago de deudas de la misma mortuoria. Quien quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de primera instancia de la provincia de Alajuela.—Diciembre 17 de 1885.

JOSÉ M. ACOSTA.

Eduardo Martín A., Srio.

3 v. 1.

A las doce del día treinta y uno de los corrientes, se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de la Alcaldía segunda de esta ciudad un potrero situado en cuesta de Cot, barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón, constante co-

mo de ocho manzanas, bajo estos linderos: Norte, potrero de Santos Vega; Sur, ídem de los herederos de Eusebio Córdoba; Este, ídem de los mismos herederos Córdoba; y Oeste, ídem de José María Coto y de los herederos del finado Don Rafael Pereira, calle en medio. Esta finca está apreciada en la suma de seiscientos pesos, pertenece á la mortuoria de Doña Eulalia Morúa y se vende de orden de este Juzgado, para el pago de costas y deudas de la misma. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado árbitro Testamentario. Cartago, diciembre 15 de 1885.

EDUARDO PEREIRA.

José Pacheco.—Franco Pacheco.

3 v. 1.

A las doce del día diez y nueve del mes en curso, se ha de rematar en la puerta de la oficina del Licenciado Don Joaquín Aguilar, en esta ciudad, la finca siguiente: Casa con el solar en que está ubicada, situado en el barrio de Guadalupe, distrito sexto cantón primero de la provincia de San José, lindante: Norte, casa y solar de José Zeledón, calle en medio; Sur, solar de Emiliano Brenes, calle en medio; Este, propiedad de María Castro y Juan Hidalgo; y Oeste, terreno de la sucesión de Mateo Blanco y terreno de Tomás Zeledón: medida de la casa como diez varas de frente por cuatro de fondo, compuesta de sala, cuarto y cocina; y el solar como de un octavo de manzana.—Está valorada en doscientos veinte y cinco pesos.—Pertenece á la mortuoria de Doña María Josefa Valverde y Zamora, y se vende de orden de este Juzgado á pedimento de partes, para el pago de legados, costas, y por no admitir cómoda división.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado árbitro testamentario.—San José, diciembre 4 de 1885.

CRUZ BLANCO G.

Fernando A. García.—José Calvo.

3-3

A las doce del día treinta y uno del presente diciembre, en la puerta principal del palacio municipal de esta ciudad, se ha de rematar en el mejor postor, un lote de terreno situado en Cot, distrito 4º de este cantón, constante de una manzana cinco mil cuatrocientas varas cuadradas, linda: Norte y Este, terreno de Raimundo Pérez; Sur, ídem de Esteban Méndez, calle en medio; y Oeste, ídem de Jesús Mora. Está inscrito en el Registro de la Propiedad y valorado en \$30.00. Pertenece á Manuel Calvo Pérez, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda á la Municipalidad de este cantón.—El que quiera hacer propuesta, ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal. Cartago, 9 de diciembre de 1885, á las 12 del día.

ISMAEL ALVARADO.

J. M. Kurtze.—Leovigildo Marín.

3. v. 3.

A las doce del día treinta y uno del presente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del palacio municipal de esta ciudad, un lote de terreno situado en el pueblo de Cot, distrito 4º de este cantón, constante de dos manzanas cinco mil trescientas varas cuadradas. Linda: Norte, terreno de Francisco Valerín; Sur, ídem de José Rivera; Este ídem de Vicente Odeño; y Oeste, ídem de José Ma Méndez, calle en medio. Vale \$ 45.00.—Pertenece á José María Solano; y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda al Municipio de este cantón.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal. Cartago, diciembre 9 de 1885.

ISMAEL ALVARADO.

J. M. Kurtze. Jesús Alfaro.

3. v. 3.

A las doce del día miércoles 23 del mes en curso, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal de este despacho una yegua refinta y una potrancia doradilla, pertenecientes al fondo de Policía de este cantón por haber vencido el término del depósito señalado por la ley; y también se rematará una guávil, valorada en \$ 8.50 cs. también perteneciente al mismo fondo.

Juzgado de Hacienda Municipal del cantón de Desamparados.—Diciembre 16 de 1885.

A. MONGE.

Rafael Solano. Baltazar Aguilar.

3 v. 2.

A las doce del día veinticuatro de este

mes se rematarán, en quien dé más, en la puerta de este Juzgado, tres buyes, uno barroso, otro alazán y otro sardo negro, cada uno por la suma de cincuenta y un pesos. Pertenecen a José Macías; se venden, previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª de Cartago.—Diciembre 3 de 1885.

L. PACHECO.

Antonio Castillo.—Lisimaco Camaño. 3 v. 2.

MANUEL ARGÜELLO, Juez 1º civil y de comercio en 1ª instancia de esta provincia,

Certifico: que en el expediente respectivo han recaído los dos autos que literalmente dicen:

“Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, á las doce del día nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Considerando: que el Señor Don Pedro Rojas y Rojas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de esta jurisdicción, en instancia de cuatro de los corrientes pide se declare en estado de concurso común a la Señora Ramona Barrantes y Fernández, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Vicente de esta ciudad; que de las diligencias de embargos que obran en estos autos y de lo por ella misma manifestado se desprende con toda claridad su estado de insolvencia; que de estos autos consta que contra la misma Señora Barrantes existen varios créditos pasivos; que con tales antecedentes, es procedente la declaratoria de concurso que se solicita; que por ahora no le es imputable a la precitada Señora Barrantes y Fernández la culpabilidad prevista por el artículo 112 de la ley de concurso de acreedores, se declara: que la Señora Ramona Barrantes y Fernández se halla en estado de concurso común. Fijase la hora de las doce del día de hoy como fecha del concurso, con calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero. Nombrase curador provisional de dicho concurso al Licenciado Don José Joaquín Trejos y Fernández, mayor de edad, casado, abogado y vecino de esta ciudad; recíbasele su aceptación y juramento y desele certificación del presente para lo que haya lugar. Fijense edictos en esta ciudad, en lugares públicos, é insértese este auto en el Diario Oficial, haciendo notorio este concurso. Océpense los bienes comunes y embárguense los inmuebles, si los hubiere; dese conocimiento de esta providencia al ministerio público, al Registrador de la Propiedad y de las Hipotecas y al Señor Administrador General de Correos para que detenga la correspondencia que venga dirigida a la concursada y la entregue al curador del concurso. Cítese a una junta general de acreedores que tendrá lugar en esta oficina a las doce del día catorce del presente mes para la elección de curador definitivo y suplente.—Prohíbese la entrega de bienes y cantidades a la concursada,—debiendo hacerse al curador nombrado,—bajo la pena de no quedar descargados, y se previene a las personas en cuyo poder existan pertenencias de la concursada, ya sea dinero ó documentos ú otras cualesquiera, hagan manifestación de ellas dentro de quince días a este Juzgado ó al curador, entregándolas con protesta y reserva de sus derechos, so pena de ser detenidos por ocultadores de bienes y de perder los derechos y privilegios que les competan en tales objetos.—Los tenedores y acreedores de idénticos privilegios cumplen con la simple manifestación de los objetos que posean. La concursada quedará arraigada, por ahora, en el barrio de San Vicente de esta ciudad, para lo cual se le notificará esta providencia, debiendo señalar las partes casa en esta misma ciudad para oír notificaciones.—Manuel Argüello.—Ramón Loria Iglesias, Secretario. Juzgado primero civil en primera instancia.—San José, á las doce del día quince de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco. No habiendo tenido lugar la junta general de acreedores el día señalado de que habla el auto anterior, señábase nuevamente, con el mismo objeto, las doce del día veinte y cuatro del corriente mes. Manuel Argüello.—Ramón Loria Iglesias, Srío.

Es conforme.

Dado en la ciudad de San José, á las

doce del día diez y ocho de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Judicatura civil y de comercio en primera instancia de la provincia de San José.

MANUEL ARGÜELLO. Ramón Loria Iglesias. Srío.

Por no haber tenido efecto la reunión de acreedores en el concurso de Don Ramón Esquivel, por no haberse aprehendido los bienes pertenecientes a dicho concurso, la cual se señaló para las doce del día diez de este mes, cítese de nuevo para dicha reunión que se verificará en este despacho a las doce del día veintitrés del corriente.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José, diciembre 10 de 1885.

RAMÓN CARRANZA. Emiliano Padilla. Srío.

Por el presente cito y emplazo a todos los interesados en la mortuoria del Señor Cayetano Cascante y Cruz, que fué mayor de setenta años, casado, agricultor y vecino del barrio de Mata Redonda de esta ciudad, para que dentro del término de nueve días se presenten a hacer uso de sus derechos en dicha mortuoria, a la que se ha dado principio en esta alcaldía.

Alcaldía 3ª.—San José, diciembre 17 de 1885.

JOSÉ R. CHAVARRÍA.

Freq. B. Bendaña.—J. V. Montes de Oca.

REGIMEN MUNICIPAL.

ESTADO

de los fondos municipales que el infrascripto Tesorero presenta a la I. C. M. de esta villa, hasta el 30 del mes de noviembre corriente.

Table with columns DEBE and HABER, listing various municipal funds and their amounts.

RESUMEN.

Summary table showing existing amounts to be paid and total sums.

S. E. ú O.

San Ramón, noviembre 30 de 1885.

Lucas Caballero.

V. B.—L. Rodríguez.

CONOCIMIENTO

de las multas impuestas por el infrascripto agente primero principal de Policía, del día primero al quince del presente mes, é ingresadas al fondo respectivo.

Table listing names and amounts of fines imposed by the police agent.

Table listing names and amounts of fines imposed by the police agent.

Total de multas..... \$ 103-75

Agencia 1ª principal de Policía de la provincia de San José.

MANUEL V. ZELEDÓN.

Es conforme.

Tesorería Municipal del cantón de San José.

JACINTO GUZMÁN.

SECCION EDITORIAL.

Un paseo a Juan Viñas.

La serie de paseos que en este mes han sido dedicados, como a porfía, al Excmo. Señor General Presidente de la República no ha terminado aún; y hoy nos toca dar cuenta del que en su obsequio dispuso el 15 del corriente Don Demetrio Tinoco en su hermosa finca del Naranja. Al finalizar el año, los pueblos, al parecer fatigados de sus penosas tareas y de sus cotidianas labores, apeteen horas de público regocijo; y por esto, es en diciembre cuando generalmente se entregan los hombres a las bulliciosas alegrías de las fiestas, en que halla el ánimo satisfacción cumplida a la apremiante necesidad de expansión que es natural sentir después de penas y zozobras sufridas por largos días en silencio. Persuadido sin duda de esta verdad el distinguido caballero Don Demetrio Tinoco, y sabiendo cuánto necesita, más que ninguno otro, de distracciones reparadoras el espíritu abrumado sin interrupción por los graves negocios del Estado, y envuelto en el enmarañado tegido de la política, brindó a S. E. con el paseo a que al principio nos hemos referido, y el cual, por esa sencillez de aspecto y esa confianza de trato que excluye la etiqueta, pero de ningún modo el buen tono, llenó con cabal éxito el objeto que lo había inspirado. Para hacer más grato a S. E. este paseo, el Señor Tinoco, que en ello ponía su más generoso empeño, tuvo el delicado tino de hacer extensiva su invitación a personas de cuya honrosa

compañía debía forzosamente serse halagado y satisfecho por ejemplo el Señor Presidente. Así, entre el no escaso número de convidados hallábanse caballeros de la posición política del Doctor Darán, de Don Camilo Mora y Doz Manuel L. Brenes; representantes del comercio, como Don Ernesto Röhrmoser, Don Fabián Esquivel, Don Simeón Guzmán, Doz Manuel Jiménez y Don Manuel Montealegre; representantes de la agricultura, como Don Federico Tinoco y Don Jaime Carranza, y personajes de alto rango militar, como el General Don Carlos Patiño y el Coronel Don Otoniel Pinte: todos colocados en envidiable posición social y todos amigos particulares de S. E. Séquito tan lucido no podía menos que comunicar brillante y animada presencia a la alegre expedición, que después de haberse trasladado en tren expreso a la provincia de Cartago, partió de esta ciudad a las nueve de la mañana en excelentes cabalgaduras, preparadas al efecto. Dirigióse la comitiva por entre el numeroso concurso que salía a las calles con el objeto de saludar al Señor Presidente, en quien el noble y sensato pueblo de Cartago mira un amigo verdadero y leal, porque de ello ha recibido inequívocos testimonios. Después de atravesar varias avenidas de la ciudad, tomóse el camino que conduce a la interesante y bonita villa del Paraíso. El corto espacio que media entre las dos—la ciudad y la villa—fué ligeramente recorrido, y por el buen humor y la jovialidad de los viajeros, se podía fácilmente prever a qué grado de comunicativa alegría iba a llegarse dentro de poco, con el trascurso de los momentos, el tono festivo de las conversaciones y el espíritu inspirador de generosos licores. Salieron a recibir a S. E. en los contornos del Paraíso, el Señor Jefe Político del cantón, Don Timoteo Solano, varios vecinos principales, las escuelas en cuerpo con sus respectivos Preceptores al frente y gran parte del pueblo. A su presencia, los vítores y las aclamaciones resonaban atronadores por todas partes, y eran acogidos por el concurso con toda forma de caluroso entusiasmo. El General Presidente, que correspondía a estas espontáneas demostraciones con expresivos saludos, fué invitado a su entrada en el pueblo para bajarse un momento a tomar ligero refresco en casa del Jefe Político, y así lo hizo dando muestras de legítima complacencia. En el acto del refresco, el Sr. José Montero, respetable anciano de la villa, leyó con visible emoción, causada sin duda por sentimientos nacidos al calor del patriotismo, un corto pero expresivo discurso en que con ingenua sencillez reconocía los méritos adquiridos por el General Soto como Jefe de la Nación, por los importantes servicios que la ha prestado, y protestaba a nombre del Paraíso sólida y duradera adhesión hacia el Supremo Gobierno. Corta fué la demora tenida en

la villa del Paraíso. El Señor Presidente se despidió, como era natural, muy cariñosamente de los *paraisenses*, y de nuevo montados todos los viajeros se prosiguió la jornada.

La alegre y bulliciosa cabalgata se detenía á cada paso, sujeta por la atracción irresistible de las maravillas incomparables de aquel camino delicioso. Era preciso ceder á su atractivo. El nombre de Dios estaba escrito en cada uno de sus múltiples primores, y la razón encorvada ante tanta grandeza, aquí bella y allí sublime, *enmudecía* para que el corazón pudiera libremente prosternarse, adorar y bendecir. Los ojos fueron sorprendidos repentinamente por la magnífica perspectiva del valle de Ujarraz.

El hermoso valle de Ujarraz queda á la derecha de la senda que se seguía. Quisiéramos describirlo; quisiéramos consagrar un poema precioso á esa maravilla de Costa-Rica. Pero aparte de que apenas habrá en esta tierra quien no haya fijado sus ojos, lleno de asombro, sobre tan admirable paisaje, hácenos desistir de la pretensión el conocimiento de que no hay en nuestra paleta ni uno solo de los tintes necesarios para pintar aquel prodigioso capricho de la naturaleza. Mas como quiera que sea, y con perdón del arte y del artista, vamos á decir algo.

El Sol estaba en todo su esplendor y dejaba caer sus ardientes y luminosos rayos, como una abundosa cabellera de hilos de oro, sobre el espacioso llano, y éste como un espejo los devolvía al cielo en forma de llamarada. Distingúanse, pues, con toda claridad las *ondosas serpientes* de plata que *llo* surcaban con rápido movimiento, arrojando espumas blancas que parecía desafiaban la mitidez de las nubes que en ese momento entoldaban el cielo, mecándose en *indolencia* al soplo ligero de los favonios de la mañana.—El río Macho y el río del Agua Caliente corren en realidad por aquel valle, semejando serpientes gigantescas, hasta llegar á confundir sus aguas en la todavía mayor que toma el nombre de río Grande y á poco trecho el de Reventazón. Los plantanales de verde oscuro y los cañaverales de verde claro chispeaban: los unos como la esperanza que apenas alborea, y los otros como aquella que, para las almas que se aman, es una flor que se abre y vierte perfume en la noche de su boda. También reverberaban los altivos maizales que desde lo hondo del valle subían como túnicas de seda á cubrir los contornos perezosos de las lomas y de las colinas. Los enanos frijolares y las tendidas dehesas pedían también sus miradas á los ávidos ojos de los viajeros. Las escondidas cañadas no podían, sin embargo, esconder sus relucientes yucales á la vista de los curiosos, sedientos siempre de emociones nuevas. El ganado vacuno y caballar discurría lentamente por la llanura y

el collado; y el humilde, pero enojoso labriego se dejaba ver en distintos puntos del panorama, ya en marcha hacia los sitios á donde el amor al trabajo acostumbra guiarle, ya entregado á sus fatigas cotidianas, ya procurando tomar puesto dominante desde donde pudiera distinguir la cabalgata, constantemente anunciada por el agudo toque de la corneta. La vera principal de la riqueza del país no se presenta menos lujosa, ni menos rica en aquel valle: *hablamos del café*. El precioso arbusto que llena una buena parte de aquella extensión, ostentaba sus apiñados granos, verdes todavía, los menos maduros, como sarmos de agrupadas esmeraldas entre las cuales resplandecieran algunos rubies. No diremos nada de las casas y de las casitas por allí diseminadas: hogares humildes y fieles testigos de la rústica sencillez de sus afortunados moradores. Una de las cosas que más fijó la atención fué un curioso fantasma que asomaba, á trechos verdoz y á trechos blancuzco, por entre algunas nieblas que se desparaban sobre él como si hubieran querido *ocultarle á la vista del viajero*: hace ya algunos lustros moró un pueblo grande en aquel valle, y de él no queda otro vestigio que los ruinosos muros del templo en que adoraba á Dios.

(Continuará).

#### SECCION DE AVISOS.

Hoy á las 8 a. m. serán conducidos á su última morada los restos de nuestra Señora madre Doña Juana v. de Iglesias.

Suplicamos á los amigos de la familia que quieran concurrir á acto tan caritativo, se hallen en esa hora en la Iglesia del Carmen, de donde partirá el cortejo.

Pedro Iglesias y hermanos.

El próximo domingo de 11 á. m. á 3 p. m. se hará en el local de la Escuela general de niñas, la solemne distribución de premios de los alumnos de la Escuela de Párvulos de esta capital, después de algunos ejercicios de examen.

San José, diciembre 18 de 1885.

Los exámenes de la Escuela Superior de varones de esta capital, se verificarán de 11 a. m. á 3 p. m. los días 21 y 22 del corriente en el local de la Escuela de Párvulos.

San José, diciembre 18 de 1885.

MANUEL S. ESQUIVEL. MAXIMINO ESQUIVEL.

Bajo la razón social de M. Esquivel & H<sup>os</sup> han unido sus negocios de caballeriza en el establecimiento conocido con el nombre de

#### CABALLERIZA CENTRAL,

frente al Hotel Francés, calle del Comercio, donde todos sus favorecedores encontrarán la mejor asistencia para sus bestias, y también muy buenas de alquiler para paseo y transporte.

Cuentan además con sucursales en Carrillo, Alajuela y Esparta.

Todo á precios módicos.

San José, diciembre 3 de 1885.

10. v. 6.

## CHRISTMAS-TREE.

Higos de Smyrnia y de Valencia. Pasas de Málaga de la última cosecha, en cajitas de lujo y por arrobas.—Ciruelas pasas.—Licores finos.—Gran surtido de abarrotes frescos y las riquísimas uvas, también frescas, tiene

LA MARINA.

17 de diciembre de 1885.

3. v. 1.

## AVISO.

### Montaña del "Inglés".

A los que actualmente poseen terrenos en esta montaña se hace saber: que durante el término de quince días, á contar desde esta fecha, deben presentarse ante la Junta de árbitros con las pruebas ó títulos que tengan para legalizar su posesión de buena fe: advirtiendo que el que no lo haga dentro de este término, no se oír, y tendrá que sujetarse á lo que la Junta de árbitros resuelva.

La hora señalada para oírlos, será de las siete á ocho de la noche.

Heredia, noviembre 23 de 1885.

El Presidente,  
Juan J. Flores.

El Secretario,  
Cleto González.  
6 v. 5.

Sombreros de pita de todas clases.—  
Harina de California.  
Cacao de Guayaquil.  
Hachas y cuchillos "Collins".  
Un clasificador de "Penney".  
Dos camiones y carretas de rayo.  
Sacos vacíos para café,

vende por mayor y menor,  
B. CALSAMIGLIA.

Diciembre 10 de 1885.

30. v. 3.

## "Los villancicos" "Los villancicos"

Para noche buena.  
Turrón de Alicante fresco á \$ 1 lb.—  
Comercio 49 Oriente.

VICENTE PÉREZ.

6. v. 2.

## SIN COMPETENCIA.

Se realizan fluses de casimir para hombres, surtidos de levita ó paltó levita, á precios reducidísimos. Llegados por el último vapor de Europa.

Permanente surtido de ropa hecha, para pueblo, de casimir, driles, panillas, cordilleras y moleskines; así como casimires y demás géneros, en cortes ó por varas. Sombreros de pita, de fieltro, y otras varias existencias.

Calle del Comercio, número 19, frente á la iglesia de la Merced.

6 v. 6.

## Secretaría del Colegio de Abogados.

Los exámenes de la clase de Práctica Forense darán principio á las cinco de la tarde del lunes veintinueve del corriente, en el salón de sesiones del Supremo Tribunal de Justicia.

San José, 14 de diciembre de 1885.

MANUEL F. QUIRÓS,  
Secretario.

## NOCHE BUENA.

UVAS FRESCAS MALAGUEÑAS, EX "MOSELLE" ULTIMO, RECIBIÓ HOY

La Marina.

4 v. 2.

# LOTERIA

del Hospicio Nacional de locos.

## SEXTO SORTEO EXTRAORDINARIO

Para el día primero de enero de 1886.

CINCO MIL PESOS EN PREMIOS,

distribuidos en la forma siguiente:

2	Premios de \$ 1,000-00 cada uno	\$ 2,000-00
2	id. de ,, 500-00 id. id. ,,	1,000-00
5	id. de ,, 100-00 id. id. ,,	500-00
10	id. de ,, 50-00 id. id. ,,	500-00
15	id. de ,, 25-00 id. id. ,,	375-00
30	id. de ,, 10-00 id. id. ,,	300-00
65	id. de ,, 5-00 id. id. ,,	325-00

Cinco mil pesos. . . . \$ 5,000-00

La emisión consta de 7,140 billetes de \$ 1-00 cada uno.

De venta en todas las Agencias.

San José, noviembre 18 de 1885.

CAMILO MORA A.,  
Secretario.